



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-12/2024

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CD03/PES/02/2024

MAGISTRADA PONENTE:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

Mexicali, Baja California, cinco de febrero de dos mil veintiséis¹

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que el plazo de tres días otorgado a la recurrente, para que expresara lo que a su derecho conviniera en relación a las manifestaciones realizadas por Alejandra María Ang Hernández, relativas al cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, 288 BIS y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California²; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California³; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California⁴, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Ley del Tribunal.

⁴ En adelante Reglamento Interior.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a la recurrente, sin que hubiere efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de catorce de enero, por lo que, se tiene por precluído su derecho para realizar manifestaciones, en relación al cumplimiento expresado por Alejandra María Ang Hernández.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”